



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISHPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPC/A

Carhuaz, 26 de junio de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El INFORME N°056-2024-MPC-GDS/SGPS, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, INFORME N°294-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N°520-2024-MPC/OGAJ, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Jefe General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°406-2024-MPC/GM, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, la Tecnología "Decisiones Informadas" – TDI, se encuentra inserta dentro del sistema de información para reducir la desnutrición crónica infantil en los gobiernos locales y tiene como objetivo contribuir con la gestión local para dar prioridad a las acciones pertinentes que tiendan a reducir la desnutrición infantil sobre la base de información local. Y tiene como productos: i) Primera medición de diagnóstico, ii) Listado de Acciones priorizadas, y iii) Monitoreo del avance en el logro de las metas planteadas mediante mediciones continuas o periódicas de las condiciones e indicadores Nutricionales; a su vez, la Tecnología Decisiones Informadas (TDI) tiene los siguientes pasos:

- Identificación de condiciones regionales (Estrategia regional, etc.).
- Sensibilización sobre "Decisiones Informadas" y su relación con la Estrategia Nacional CRECER a los funcionarios y operadores multisectoriales y sociedad civil.
- Presentación del proceso (multisectorial y participativo): discusión del marco causal de la desnutrición infantil; presentación y validación de ficha de recojo de información, así como la identificación del grupo impulsor.
- Mapeo de instituciones, recursos, experiencias, herramientas, recursos humanos capacitados, etc. en el distrito.
- Presentación de resultados de la primera medición distrital (multisectorial).
- Discusión y reflexión sobre hallazgos (multisectorial y participativo). Priorización de acciones distritales (multisectorial y participativo).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

- Nueva medición, luego de aplicar las acciones priorizadas. Evaluación de logros y toma de nuevas decisiones.
- Pasantías a experiencias exitosas según temas priorizados.

Que, la TDI es un instrumento dirigido a los gobiernos locales que nace con un abordaje integral y responde a la multicausalidad de la desnutrición crónica infantil y anemia en el territorio, por lo que promueve la participación multisectorial, con el liderazgo de los gobiernos locales y el compromiso de la autoridad municipal para su implementación. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Carhuaz tampoco se substraе a ese imperativo. De manera que, para ejecutar esta política de Estado en el caso concreto, requiere de personal que se encuentre en la gran responsabilidad de asumir una eficiente labor a fin de contribuir en el cumplimiento de cierre de brechas en el ámbito de la desnutrición infantil.;

Que, mediante el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la figura jurídica de designación para los servidores de carrera:

“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;

Que, mediante el INFORME N°056-2024-MPC-GDS/SGPS, de fecha 10 de junio del 2024, la Subgerencia de Programas Sociales, requiere la designación de un coordinador para tecnologías de decisiones informadas-TDI en el distrito de Carhuaz, por lo que propone al LIC. Carlos Arturo Araya Agüero identificado con DNI 40395535;

Que, mediante INFORME N°294-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 12 de junio del 2024 la Gerente de Desarrollo Social, teniendo en cuenta el INFORME N°056-2024-MPC-GDS/SGP, solicita mediante acto resolutivo la designación del coordinador para tecnologías decisiones informadas TDI en el distrito de Carhuaz por lo que proponen a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
CARLOS ARTURO ARAYA AGÜERO	SECRETARIO II	40395535

Que, mediante INFORME LEGAL N°520-2024-MPC/OGAJ, de fecha 20 de junio del 2024, teniendo en cuenta los documentos de la referencia donde se requiere la designación de un coordinador para tecnologías de decisiones informadas-TDI y de conformidad al artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala la designación en cargo de confianza puede recaer sobre un servidor nombrado, pudiendo éste pertenecer a cualquiera de los grupos ocupacionales de carrera administrativa. En dicha secuencia, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, **pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización. Por lo que opina que se debe Designar al servidor de carrera **Carlos Arturo Araya Agüero**, identificado con DNI N° **40395535**, como coordinador para Tecnología "**Decisiones Informadas**"-TDI, en adición a sus funciones de **secretario II**, a efectos de que cumpla con los fines y responsabilidades inherentes al cargo adicional;

Que, mediante el INFORME N°406-2024-MPC/GM, de fecha 25 de junio del 2024, el Gerente Municipal, conforme al documento de la referencia señala que mediante acto resolutivo se debe Designar al servidor de carrera **Carlos Arturo Araya Agüero**, identificado con DNI N° **40395535**, como coordinador para Tecnología "**Decisiones Informadas**"-TDI, en adición a sus funciones de **secretario II**; a efectos de que cumpla con los fines y responsabilidades inherentes al cargo adicional;

Que, mediante proveído de Alcaldía S/N, de fecha 26 de junio del 2024, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; elabore el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el dispositivo legal invocado, y con la facultad conferida por el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor de carrera **Carlos Arturo Araya Agüero**, identificado con DNI N° **40395535**, como coordinador para Tecnología "**Decisiones Informadas**"-TDI, en adición a sus funciones de **secretario II**, a efectos de que cumpla con los fines y responsabilidades inherentes al cargo adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al servidor de carrera **Carlos Arturo Araya Agüero**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 7294862

